

ACUERDO REGIONAL N° 011-2026-GRU-CR

Pucallpa, 27 de enero del dos mil veintiséis

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país, debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, (...)";*

Que, el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*;

Que, el artículo 5° del Reglamento en comento, precisa que el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2026, celebrada de manera virtual mediante CITACIÓN N° 000003-2026-GRU-CR-SCR, se dispone como primer punto de agenda el ingreso del PEDIDO N° 001-2026-GRU-CR-JOGF de fecha 22 de enero del 2026 del Consejero JAIME OBDULIO GARCÍA FERNANDEZ, en la cual solicita que se apruebe la actividad de Fiscalización al Proyecto: *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MALVINAS, DISTRITO DE CURIMANA – PADRE ABAD"*, con CUI: 2330494;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante el PEDIDO N° 001-2026-GRU-CR-JOGF de fecha 22 de enero del 2026 el Consejero JAIME OBDULIO GARCÍA FERNÁNDEZ, se dirige al Presidente del Consejo Regional para manifestarle que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ucayali, y con base en la LEY N° 31812 - Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales, y a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, solicita agendar en la próxima sesión del Consejo Regional, la siguiente actividad de fiscalización al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MALVINAS, DISTRITO DE CURIMANA – PADRE ABAD", con CUI: 2330494, presentando su Plan de Trabajo de dicha Actividad mediante Anexo N° 4;

Que, el Sr. Presidente del Consejo Regional da a conocer el pedido del Consejero Regional JAIME OBDULIO GARCÍA FERNÁNDEZ y solicita que dicho Consejero sustente su PEDIDO y PTAF ante el Pleno del Consejo Regional de Ucayali; el mismo que fue sustentado y debatido por los señores Consejeros;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: (...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, el Artículo 75° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece respecto al régimen de fiscalización señala: *a. Fiscalización El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley;*

Que, mediante Acuerdo Regional N° 010-2026-GRU-CR de fecha 26 de enero del 2026, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización - PAF del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali para el ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812 - Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Directiva N° 010-2024- CG/PREVI - Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo regional;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 31812, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Consejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", establece las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejeros regionales en el marco previsto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, a fin de favorecer al adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;



Que, en el literal e) numeral 6.4.3 de la DIRECTIVA en comento, respecto a las obligaciones del Consejo Regional señala: "Aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional (...), cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF;

Que el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), es un documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales ante el Consejo Regional para su aprobación, cuya estructura está contenida en el Anexo N° 04 "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" de la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI;

En Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2026, celebrada de manera virtual, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional; por Unanimidad se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF), del Consejero JAIME OBDULIO GARCIA FERNANDEZ, que se anexa al presente, referido a la siguiente actividad de fiscalización del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MALVINAS, DISTRITO DE CURIMANA – PADRE ABAD", CUI: 2330494.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al Consejero Regional JAIME OBDULIO GARCIA FERNANDEZ, a reprogramar el cronograma de su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), en caso de ser necesario.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, el presente Acuerdo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Ucayali y al Gerente General Regional a efecto de que dispongan los actos administrativos que ameriten su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la SECRETARÍA GENERAL, la difusión y publicación del presente acuerdo en el Portal Web institucional: www.gob.pe/regionucayali.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jesús Enrique Tello Gonzalez
PRESIDENTE

Anexo N° 4

Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI FECHA DE ELABORACIÓN: 27/01/2026

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	FISCALIZACIÓN AL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MALVINAS, DISTRITO DE CURIMANA - PADRE ABAD – UCAYALI, CUI: 2330494	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PAF) EN CONSEJO REGIONAL:	No de Acuerdo: 011-2026-GRU-CR	Fecha de Acuerdo: 27-01-2026
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describe brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	La necesidad de realizar esta actividad de fiscalización se sustenta en los indicios del desarrollo de la obra, como son el aumento en el presupuesto de forma significativa, entre otras situaciones adversas que se podrían encontrar, esta fiscalización se realiza en búsqueda de que la obra se entregue a tiempo, cumpliendo todos los parámetros de construcción establecidos en el expediente técnico.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda).	Fiscalización en comisión (X)	Fiscalización individual ()
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL: (Expresado en números y letras).	MONTO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN Treinta y dos mil ciento treinta con 00/100 Soles. 32,130 soles.	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 27/01/2026	Fecha de fin: 27/03/2026

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Gestionar a través de la secretaria del Consejo Regional el requerimiento de: - Contratación de (01) Contador Público Colegiado y/o profesional en carreras afines, con conocimiento en normativas aplicables a la ejecución de obras, para la revisión de aspectos financieros, presupuestales y contables. - Contratación de (01) Ingeniero Civil y/o profesional a fin, con experiencia en ejecución y supervisión de obras públicas, responsable del análisis técnico, informes de campo y verificación de cumplimiento técnico de las obras.	27/01/2026	21/02/2026	- JAIME OBDULIO GARCIA FERNANDEZ.

	- Contratación de (01) Abogado Habilitado En Derecho y Ciencias Políticas y/o carrera afín para brindar Soporte y asistencia Jurídica con conocimientos en normativas legales y procedimientos administrativos, para apoyo documental en trámites administrativos, y elaboración de informes. - Contratación de un (01) estudiante o egresado en la carrera técnica de computación e informática, comunicación audiovisual o carreras afines. para apoyar en elaboración de informes gráficos, edición de videos tomas fotográficas y material de comunicación para el trabajo de fiscalización			- JESUS ENRIQUE TELLO GONZALEZ. - MANUEL JESÚS ANTONIO HUAMÁN
2	Reuniones de coordinación para la ejecución de la actividad de fiscalización, con los posibles profesionales que brindara la actividad de Fiscalización.	23/02/2026	24/02/2026	
3	Solicitar al área correspondiente el expediente técnico, información documentada sobre el proyecto a Fiscalizar, posteriormente recepcionar, así como ordenar la información antes solicitada.	25/02/2026	26/02/2026	
4	Presentación del plan de trabajo: Debido a la magnitud y complejidad del proyecto es necesario desarrollar un plan de trabajo, por tal motivo es el primer documento a presentar. Plan de trabajo, detallado, incluye cronogramas de visitas, gastos, métodos de procesamiento de información, etc.	26/02/2026	27/02/2026	
5	Visita inopinada. Realizar visitas inopinadas al proyecto, levantar actas, reuniones de trabajo, estudios, mediciones y análisis de actividades realizadas por la entidad encargada del proyecto	16/03/2026	20/03/2026	
6	Elaboración y presentación del informe con el resultado de la fiscalización al expediente técnico del proyecto y visitas al proyecto a fiscalizar.	24/03/2026	25/03/2026	
7	Presentar ante el Pleno del Consejo Regional el informe con el resultado de la actividad de fiscalización realizada.	26/03/2026	27/03/2026	

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A. Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto Estimado S/.
	No se requerirán bienes en la realización de esta actividad de fiscalización.		0.00	0.00
SUB - TOTAL				S/. 0.00

B. Requerimiento de Servicios:

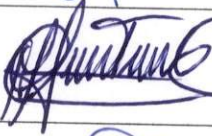
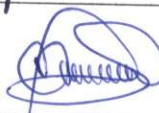
Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto Estimado S/.
Profesional Especialista en obras públicas.	Contratación de un (01) Ingeniero Civil, Arquitecto y/o a fines, especialista en Obras públicas, (colegiado y habilitado), mínimo dos (02) años de experiencia en puestos afines, Experiencia comprobada en fiscalización, supervisión o ejecución de obras públicas, elaboración de informes técnicos, verificación de metrados y cumplimiento contractual, no tener impedimentos para contratar con el Estado, a todo costo.	7000,00
Profesional Especialista contable	Contratación de un (01) Contador Público Colegiado y/o profesional en carreras afines, habilitado, con especialización o experiencia en contrataciones y/o obras públicas. Mínimo dos años (2) años de experiencia en el sector público o privado en funciones contables relacionadas a obras públicas, revisión de aspectos financieros, presupuestales y contables de proyectos de inversión, conocimiento de normas de ejecución presupuestaria y contrataciones del Estado, no tener impedimentos para contratar con el Estado, a todo costo.	7000,00
Abogada	Contratación de un (01) Abogado para brindar Soporte y Asistencia Jurídica, titulado con mínimo seis (06) meses de experiencia en el sector público o privado en funciones administrativas o legal, apoyo en elaboración de documentos, informes legales, conocimiento básico de normativa legal en el ámbito público, no tener impedimentos para contratar con el estado.	12,000.00
Apoyo en Edición	Contratación de un (01) estudiante o egresado en la carrera técnica de computación e informática, comunicación audiovisual o carreras afines. Con mínimo seis (06) meses de experiencia en el sector público o privado en actividades relacionadas, tomas fotográficas y audiovisual, edición de material audiovisual, Apoyo en la difusión institucional, Capacidad de trabajo en campo y dominio de herramientas de edición (video, imagen), no tener impedimentos para contratar con el Estado, a todo costo.	2000,00
Viáticos del consejero (Jaime Obdulio García Fernández)	Viáticos para el distrito de Callería para Ejecutar Actividades de fiscalización según cronograma.	900.00
Viáticos del consejero (Manuel Jesús Antonio Huamán)	Viáticos para el distrito de Callería para Ejecutar Actividades de fiscalización según cronograma.	900.00
Viáticos del consejero	Viáticos para el distrito de Callería para Ejecutar Actividades de fiscalización según cronograma.	900.00

(Jesús Enrique Tello González)		
Pasajes (Jaime Obdulio García Fernández)	Traslado vía terrestre (Aguaytía -Neshuya-Curimana Viceversa Pasaje ida y vuelta).	100.00
Pasajes (Manuel Jesús Antonio Huamán)	Traslado vía terrestre (Aguaytía -Neshuya -Curimana viceversa Pasaje ida y vuelta).	100.00
Pasajes (Jesús Enrique Tello González)	Traslado vía terrestre (Pucallpa- Neshuya- Curimana viceversa pasaje ida y vuelta).	60.00
Pasajes (Jesús Enrique Tello González)	Traslado vía aérea (Atalaya – Pucallpa – Atalaya).	1,170.00
SUB - TOTAL		S/.32,130
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B):		S/.32,130

4) COMENTARIOS (Opcional):

Se realizará la Actividad de Fiscalización a la OBRA: "FISCALIZACIÓN AL PROYECTO; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MALVINAS, DISTRITO DE CURIMANA - PADRE ABAD – UCAYALI con CUI N° 2159115 Por claros indicios de malos manejos, aumento de presupuesto de forma significativa, entre otros que se podrían encontrar.

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Sí es consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "Sí" donde corresponda):
1	JAIME OBDULIO GARCIA FERNANDEZ	43191312		SI
2	JESÚS ENRIQUE TELLO GONZÁLEZ	00165379		
3	MANUEL JESÚS ANTONIO HUAMÁN	42186289		



REPORTE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL FORMATO N° 12-B

SECCIONES DEL FORMATO N° 12-B:



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN

CÓDIGO ÚNICO:	2330494	TIPO DE INVERSIÓN:	PROYECTO DE INVERSIÓN
NOMBRE DE LA INVERSIÓN:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MALVINAS, DISTRITO DE CURIMANA - PADRE ABAD - UCAYALI	MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA
OPMI:	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL UCAYALI	REGISTRO DE CIERRE:	NO
UEI:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	PMI AÑO 1 <2027>	5.639.039
		PMI AÑO 2 <2028>	0
		PMI AÑO 3 <2029>	0

2. FOTOGRAFÍAS

3. EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

FECHA DE LA EJECUCIÓN FÍSICA

INICIO:	17/05/2025
CULMINACIÓN:	11/07/2026

VARIACIONES DEL COSTO ACTUALIZADO (\$/MM)

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN (i)



AVANCE DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN (i)

0%

Fecha de declaración: 03/12/2025

VER DETALLE DEL AVANCE:

DECLARACIÓN DE VIABILIDAD
2.8 MM

APROBACIÓN DEL 1er ET/DE

33.6 MM

ÚLTIMA MODIFICACIÓN

33.1 MM

SET-2016

ENE-2025

AGO-2025

Variación

Porcentaje (%)

Respecto a la viabilidad

1067% (5/ 30.3 MM)

SITUACIÓN

SITUACIÓN ACTUAL DE LA INVERSIÓN

[12/12/2025] AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025, EL EXPEDIENTE TÉCNICO SE ENCUENTRA APROBADO, EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA FASE DE PROCESO DE SELECCIÓN; CONVOCADO POR EL OACE, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, Y SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.

PROBLEMAS O RESTRICCIONES IDENTIFICADAS PARA LA EJECUCIÓN

[12/12/2025] NINGUNO

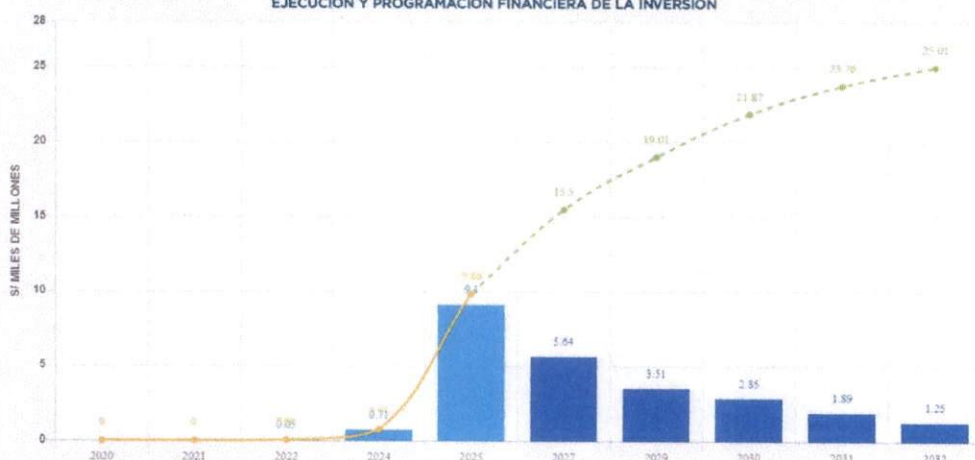
PRÓXIMOS PASOS O ACCIONES PARA IMPLEMENTAR

[12/12/2025] NINGUNO

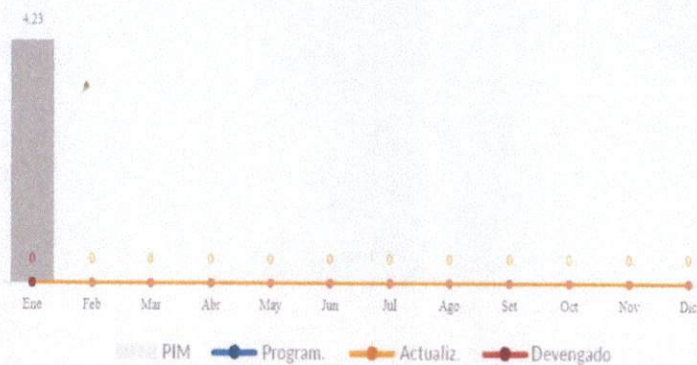


AVANCE FINANCIERO ACUMULADO DE LA INVERSION

¾ DE AVANCE ACUMULADO

EJECUCIÓN Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LA INVERSIÓN

PIM 2026 (a): \$/4,229.724

PROGRAMACIÓN FINANCIERA ACUMULADA (S/ MM)EJECUCIÓN FINANCIERA 2026 (S/)[illegible]